

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS 20 AGO 84

14

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IDEAL ALAMBREC S.A.";

QUE los señores doctor Julio César Vela Suárez e Ing. Juan Kohn Toeffper, en sus calidades de Presidente y Presidente Ejecutivo respectivamente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.254 de 1° de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-271 de 26 de julio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IDEAL ALAMBREC S.A." por (\$10'400.000,00) DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$246'400.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 246.400 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas:

- de constitución de "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", de 15 de septiembre de 1972;
- de cambio de denominación de ésta por "IDEAL ALAMBREC S.A.", de 7 de diciembre de 1982; y,
- de fusión por absorción de "IDEAL ALAMBREC S.A." a las compa-

"IDEAL ALAMBREC S.A."

20.AGO 84

pág. 215

ñas "IDEAL INDUSTRIA DE ALAMBRE S.A." e "IDEAL ECUADOR S.A.", de 13 de mayo de 1983; que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ-CA
EAdEB.
BCM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 99 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR. *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

